

# PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI

Nomenclatura : AS-SM-63-2023-MDM/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION DE SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO PARA EL EL PROYECTO: CREACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD PEATONAL SOBRE EL RIO PAGORENI, EN LA CC.NN. KOCHIRI DEL DISTRITO DE MEGANTONI - LA CONVENCION. SEC. FUNC.: 0499, CUI N° 2564175.

Ruc/código :	10719338882	Fecha de envío :	19/05/2023
Nombre o Razón social :	ENRIQUEZ PINEDO JHIM ERICK	Hora de envío :	00:38:49

## Observación: Nro. 1

### Consulta/Observación:

En las bases, en la experiencia del postor en la especialidad, consideran servicios de obra similares a: la elaboración de expedientes técnicos de ampliación y/o mejoramiento de los servicios de agua potable y saneamiento básico; sin embargo, la finalidad publica del proyecto es mejorar y ampliar los servicios de transporte terrestre, garantizando la prestación del servicio de transitabilidad vehicular y peatonal.

De acuerdo con la finalidad publica del proyecto, se entiende que se trata de un proyecto de infraestructura vial, el cual no debería ser considerado la experiencia en la especialidad, la elaboración de expedientes técnicos de servicios de agua potable y saneamiento básico.

Por tal razón vulnera el numeral 29.3 del artículo 29 del reglamento y el artículo 2° de la ley de contrataciones del estado-ley n°30225, inciso b) igualdad de trato y c) transparencia, solicito incluir en la experiencia del postor en la especialidad, proyectos de infraestructura vial urbana y/o carreteras y/o caminos vecinales y/o puentes y/o trochas carrozables, o reformular los términos de referencia de las bases de acuerdo a las bases estándares según la Directiva Nro. 001-2019-OSCE/CD.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: C Página: 27

### Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

### Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección en coordinación con el área usuaria se verifica la pag 25, 30 literal A experiencia del postor en la especialidad de las bases y se acoge la observación.

### Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

se modifica en las bases en la elaboracion de expedientes tecnicos de proyectos de infraestructura vial urbana y/o carreteras y/o caminos vecinales y/o puentes y/o trochas carrozables.

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI  
Nomenclatura : AS-SM-63-2023-MDM/CS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Consultoría de Obra  
Descripción del objeto : CONTRATACION DE SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO PARA EL EL PROYECTO: CREACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD PEATONAL SOBRE EL RIO PAGORENI, EN LA CC.NN. KOCHIRI DEL DISTRITO DE MEGANTONI - LA CONVENCION. SEC. FUNC.: 0499, CUI N° 2564175.

Ruc/código :	20278699391	Fecha de envío :	23/05/2023
Nombre o Razón social :	CONSULTORES GENERALES FIDA S.R.L.	Hora de envío :	23:53:19

**Observación: Nro. 2**

**Consulta/Observación:**

LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS DE CONSULTORIA PARA LA ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO TENDRA UNA DURACION DE 45 DIAS CALENDARIO, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE LA SUSCRIPCION DEL CONTRATO ENTRE EL CONSULTOR Y LA ENTIDAD

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** TDR      **Literal:** 10      **Página:** 49

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

LEY DECONTRATACIONES

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Según el Artículo 142 del RLCE indica que el plazo contractual se inicia al día siguiente del perfeccionamiento del contrato, por tanto se acoge la observación

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Se modifica las bases CAPITULO I, ITEM 1.8 se cambia: contados a partir de la fecha de la suscripción del contrato por: se inicia al día siguiente de suscrito el contrato

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI  
Nomenclatura : AS-SM-63-2023-MDM/CS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Consultoría de Obra  
Descripción del objeto : CONTRATACION DE SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO PARA EL EL PROYECTO: CREACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD PEATONAL SOBRE EL RIO PAGORENI, EN LA CC.NN. KOCHIRI DEL DISTRITO DE MEGANTONI - LA CONVENCION. SEC. FUNC.: 0499, CUI N° 2564175.

Ruc/código :	20278699391	Fecha de envío :	23/05/2023
Nombre o Razón social :	CONSULTORES GENERALES FIDA S.R.L.	Hora de envío :	23:53:19

**Observación: Nro. 3**

**Consulta/Observación:**

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD, considera:

Se consideran servicios de consultoría similares a los siguientes: Contratación del servicio de consultoría para la Elaboración de expedientes técnicos de proyectos públicos o privados de ¿AMPLIACIÓN Y/O MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO¿.

Se solicita al comité, que especifique de acuerdo al objeto de convocatoria y mas no otro rubro. De la misma forma retirar todo lo referente a partidas que se describe ya que vulnera la libre participación y es muy restrictivo.

**Acápate de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: BASES      Literal: CAP. IV      **Página: 28**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El comité de selección en coordinación con el área usuaria se verifica la pág. 25, 30 literal A experiencia del postor en la especialidad de las bases y se acoge la observación.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

se modifica en las bases en la elaboración de expedientes técnicos de proyectos de infraestructura vial urbana y/o carreteras y/o caminos vecinales y/o puentes y/o trochas carrozables.

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI  
Nomenclatura : AS-SM-63-2023-MDM/CS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Consultoría de Obra  
Descripción del objeto : CONTRATACION DE SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO PARA EL EL PROYECTO: CREACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD PEATONAL SOBRE EL RIO PAGORENI, EN LA CC.NN. KOCHIRI DEL DISTRITO DE MEGANTONI - LA CONVENCION. SEC. FUNC.: 0499, CUI N° 2564175.

Ruc/código :	20278699391	Fecha de envío :	23/05/2023
Nombre o Razón social :	CONSULTORES GENERALES FIDA S.R.L.	Hora de envío :	23:53:19

**Observación: Nro. 4**

**Consulta/Observación:**

**C. SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL Y SOCIAL**

De acuerdo al Objeto de la convocatoria, se considera a personal clave profesionales que prestan sus servicios eventuales y por especialidades durante un periodo de tiempo corto.

Y por este motivo no se puede obtener las las certificaciones de SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL Y SOCIAL.

-

Por tal motivo se solicita al comité suprimir dicho requerimiento, y no afecta a la concretización del objeto a la convocatoria

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: BASES      Literal: CAP. IV      Página: 30

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El comité de selección en coordinación con el área usuaria verifica la pág. 29, 30, 31, 32, 33 y acoge la observación

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

se suprime del capítulo IV el ítem C

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI  
Nomenclatura : AS-SM-63-2023-MDM/CS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Consultoría de Obra  
Descripción del objeto : CONTRATACION DE SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO PARA EL EL PROYECTO: CREACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD PEATONAL SOBRE EL RIO PAGORENI, EN LA CC.NN. KOCHIRI DEL DISTRITO DE MEGANTONI - LA CONVENCION. SEC. FUNC.: 0499, CUI N° 2564175.

Ruc/código :	20278699391	Fecha de envío :	23/05/2023
Nombre o Razón social :	CONSULTORES GENERALES FIDA S.R.L.	Hora de envío :	23:53:19

**Observación: Nro. 5**

**Consulta/Observación:**

**D. PROTECCIÓN SOCIAL Y DESARROLLO HUMANO**

De acuerdo al Objeto de la convocatoria, se considera a personal clave profesionales que prestan sus servicios eventuales y por especialidades durante un periodo de tiempo corto.

Y por este motivo no se puede obtener las las certificaciones de PROTECCIÓN SOCIAL Y DESARROLLO HUMANO.

- Certificación como ¿Empresa segura, libre de violencia y discriminación contra la mujer¿
- Contratación de personas con discapacidad

Por tal motivo se solicita al comité suprimir dicho requerimiento, y no afecta a la concretización del objeto a la convocatoria

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: BASES      Literal: CAP. IV      Página: 32

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El comité de selección en coordinación con el área usuaria verifica la pág. 29, 30, 31, 32, 33 y acoge la observación

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

se suprime del capítulo IV el ítem C

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI  
Nomenclatura : AS-SM-63-2023-MDM/CS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Consultoría de Obra  
Descripción del objeto : CONTRATACION DE SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO PARA EL EL PROYECTO: CREACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD PEATONAL SOBRE EL RIO PAGORENI, EN LA CC.NN. KOCHIRI DEL DISTRITO DE MEGANTONI - LA CONVENCION. SEC. FUNC.: 0499, CUI N° 2564175.

Ruc/código :	20278699391	Fecha de envío :	23/05/2023
Nombre o Razón social :	CONSULTORES GENERALES FIDA S.R.L.	Hora de envío :	23:53:19

**Observación: Nro. 6**

**Consulta/Observación:**

H. ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL, Pag. 18

Indica:

El consultor será responsable hasta la certificación ambiental.

Mientras que en la Pag. 22, Estudio y Tramite de los Instrumentos de Gestión Ambiental.

¿¿¿¿¿¿¿¿¿¿y finalmente establecer las medidas de mitigación y los costos correspondientes adicionalmente se deberá tramitar la aprobación del instrumento de gestión ambiental por la autoridad competente hasta obtener la certificación ambiental que resulte necesario.

Ahora bien, siendo este estudio definitivo- Expediente Técnico, se observa en los párrafos anteriores, NO especifica el ENTE COMPETENTE, ni el ESTUDIO REQUERIDO.

Por otro lado en la Pag. 56 de la Estructura de Costos. Especifica de Gastos 2.6.81.31 SERVICIO A TERCEROS 1.00 ESTUDIOS COMPLEMENTARIOS

Fila VII, ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL HASTA LA CERTIFICACION O FIT Serv 1.00 4,779.66.

Se observa que lo manifestado no es concordante tanto en costo como en plazo, ya que este tipo de estudio tiene un costo mucho mas superior al propuesto, el comité deberá realizar un análisis real, ya que con lo planteado corre el riesgo de no poder lograr los alcances.

Debe quedar claro Quien es el ente COMPETENTE para otorgar la Certificación Ambiental y de la misma forma se debe tener claro que tipo de Estudio corresponde y este estar alineado al costo real, considerando que el estudio se encuentra en zona de amortiguamiento o muy próximo.

Por otro lado los Términos de referencia deberán estar alineados a la Ley Ambiental vigente.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** TDR      **Literal:** 3.1      **Página:** 18

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El comité de selección en coordinación con el área usuaria indican que según el RD 573-2022-MTC/16, INFORME N029-2022-MTC/16.02 del MTC, responde un FITSA, se acoge parcialmente la observación.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Se agrega en la pagina 22, Estudio y Tramite de los Instrumentos de Gestión Ambiental, lo siguiente: Realizara los tramites ante el DGAA del MTC, según la clasificación correspondiente.

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI  
Nomenclatura : AS-SM-63-2023-MDM/CS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Consultoría de Obra  
Descripción del objeto : CONTRATACION DE SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO PARA EL EL PROYECTO: CREACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD PEATONAL SOBRE EL RIO PAGORENI, EN LA CC.NN. KOCHIRI DEL DISTRITO DE MEGANTONI - LA CONVENCION. SEC. FUNC.: 0499, CUI N° 2564175.

Ruc/código :	20278699391	Fecha de envío :	23/05/2023
Nombre o Razón social :	CONSULTORES GENERALES FIDA S.R.L.	Hora de envío :	23:53:19

**Observación: Nro. 7**

**Consulta/Observación:**

En la Pag. 45 considera, CONTENIDO MINIMO PARA EL ESTUDIO DE GESTION DE RIESGOS EN LA PLANIFICACION DE EJECUCION DE OBRAS.

De acuerdo DIRECTIVA N° 012-2017-OSCE/CD

**VI. DISPOSICIONES GENERALES**

6.1 Al elaborar el expediente técnico, la Entidad debe incluir un enfoque integral de gestión de los riesgos previsibles de ocurrir durante la ejecución de la obra, teniendo en cuenta las características particulares de la obra y las condiciones del lugar de su ejecución.

En la estructura de costos no considera a el Especialista, para dicho estudio. El comité deberá considerar a dicho profesional e incluir en la estructura de costos.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** TDR      **Literal:** 3.1      **Página:** 45

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El comité de selección en coordinación con el área usuaria indican que el postor ganador sea responsable de la identificación de los riesgos previsibles de ocurrir según su experiencia y visita a campo, y los riesgos serán específicos reflejando la realidad de la zona, no se acoge la observación.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null